

PC
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES UNIPESOOAL LDA

LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPESOOAL LDA.

04 DE JULIO DEL 2018

US \$ 2.999,00

QUITO, 04 DE JULIO DEL 2018

1000

12

1

1000



Factura: 002-001-000034059



20181701032P02026

Not. Gabriela Cadena

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02026						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2018, (18:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE CRESPO JUAN FELIPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711382380	ECUATORIANA	APODERADO(A)	FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES, UNIPESOAL LDA.
Natural	BUSTAMANTE CRESPO JUAN FELIPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711382380	ECUATORIANA	APODERADO(A)	LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPESOAL LDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2999.00						

71

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



100

100

100

100



2018-17-01-032-P02026

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA:

FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPessoal LDA

A FAVOR DE:

LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoal LDA

CUANTÍA: US \$ 2.999,00

DI: 02 COPIAS

PC. -

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES CUATRO (04) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL SEÑOR JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO, COMO APODERADO Y COMO TAL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA **FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPessoal LDA**, TAL COMO SE DEMUESTRA EN EL PODER QUE CONSTA COMO HABILITANTE, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA AVENIDA PATRIA E CUATRO GUION SEIS NUEVE (E4-69)) Y AVENIDA AMAZONAS, TELÉFONO CERO DOS DOS CINCO SEIS DOS SEIS OCHO CERO

(022562680), CORREO ELECTRÓNICO
JFBUSTAMANTE@BUSTAMANTE.COM.EC, EN CALIDAD DE CEDENTE, Y POR
OTRA PARTE, Y EN CALIDAD DE CESIONARIO **EL SEÑOR JUAN FELIPE
BUSTAMANTE CRESPO** EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA
LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoal LDA, TAL COMO SE
DEMUESTRA EN EL PODER QUE CONSTA COMO HABILITANTE,
DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA AVENIDA PATRIA E CUATRO
GUION SEIS NUEVE (E4-69) Y AVENIDA AMAZONAS, TELÉFONO CERO DOS
DOS CINCO SEIS DOS SEIS OCHO CERO (022562680), CORREO
ELECTRÓNICO JFBUSTAMANTE@BUSTAMANTE.COM.EC. EL
COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL
CASADO, DE PROFESIÓN ADMINISTRADOR, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE PUES ME
PRESENTA SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITA SEAN AGREGADAS; Y, ME
AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL
CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO
EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY
ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO
QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y
RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN
FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO
DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI
PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA
MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE SE TRANSCRIBE ES
EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** SÍRVASE INSERTAR EN EL REGISTRO DE



ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA., CONSTITUIDA EL DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) BAJO EL NÚMERO 2130, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - COMPARECE DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA: **EL SEÑOR JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO.** EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ADMINISTRADOR, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA AVENIDA PATRIA E CUATRO GUION SEIS NUEVE (E4-69) Y AVENIDA AMAZONAS, TELÉFONO CERO DOS DOS CINCO SEIS DOS SEIS OCHO CERO (022562680) EXTENSIÓN DOS CINCO SEIS (256), CORREO ELECTRÓNICO JFBUSTAMANTE@BUSTAMANTE.COM.EC QUIEN ES CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA., ES UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA EL DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). **DOS)** EL DÍA MIÉRCOLES VIENTE Y SIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), SIENDO LAS DIECISIETE HORAS (17H00), EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA., UBICADAS EN LA AVENIDA PATRIA E CUATRO GUION SEIS NUEVE (E4-69) Y AVENIDA AMAZONAS, SE REÚNEN Y CONSTITUYEN EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, LAS COMPAÑÍAS SOCIAS: FUTURE

HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPessoal LDA., Y LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoal LDA. **TRES.** - SE REÚNEN Y SE CONSTITUYEN EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA., CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. DANDO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPessoal LDA., A FAVOR DE LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoal LDA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - CON ESTOS ANTECEDENTES, LOS SOCIOS DE FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA., PROCEDEN A ACEPTAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPessoal LDA., DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA COMPAÑÍA FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPessoal LDA., EN SU CALIDAD DE CEDENTE, CEDE DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (2.999) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoal LDA., EN SU CALIDAD DE CESIONARIO. **CUARTA.** - EL PRECIO QUE LAS PARTES HAN ACORDADO PARA LAS PRESENTES CESIONES ES EL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) POR CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL, POR TANTO, EL PRECIO TOTAL DE LA CESIÓN ES DE DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2.999,00). LA PRESENTE CESIÓN CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO LA RESPECTIVA ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE



SOCIOS COMO HABILITANTE, QUEDANDO CONFORMADO EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

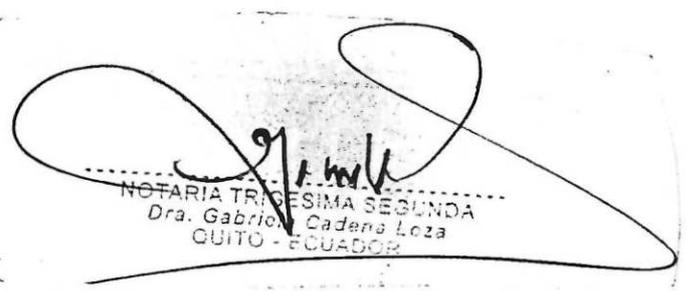
SOCIOS	CAPITAL PAGADO USD.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPessoal LDA	7,000.00	7,000	70
LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoal LDA	3,000.00	3,000	30
TOTAL	\$10,000.00	10,000	100%

USTED SEÑORA NOTARIA, SÍRVASE INCORPORAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. – HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO KLEVER ESTALIN CHILA MANZABA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DOS CERO UNO DOS GUION UNO SIETE GUION CUATRO TRES CERO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE. -


JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO

C.C. 1711382380

C.V. 016-295


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALES



171138238-0

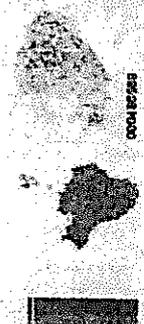
CECILLA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE CRESPO
JUAN FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA CARINA
LOPEZ CHIRIBOGA



EACHILLERATO ESTUDIANTE VZ33V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CORREA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-02-03
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-03





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

016 JUNTA N°
016 - 295 N° VOTO
1711382380 CECILLA

BUSTAMANTE CRESPO JUAN FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPISAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1





340.79 01016

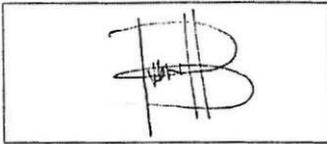
11-7-2018

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SESIONA
Dra. Gabriela Cajana Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711382380

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE CRESPO JUAN FELIPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ CHIRIBOGA ANDREA CARINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2013

Nombres del padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-132-37020



186-132-37020

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PC
SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO
A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN FELIPE
BUSTAMANTE CRESPO Y PEDRO GOMEZ DE
LA TORRE ARIAS POR LA COMPAÑÍA FUTURE
HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES
UNIPessoal, LDA, CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN

04 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

QUITO, 04 DE JULIO DEL 2018



Factura: 002-001-000034058



20181701032P02025



PROTOCOLIZACIÓN 20181701032P02025

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE JULIO DEL 2018, (18:18)

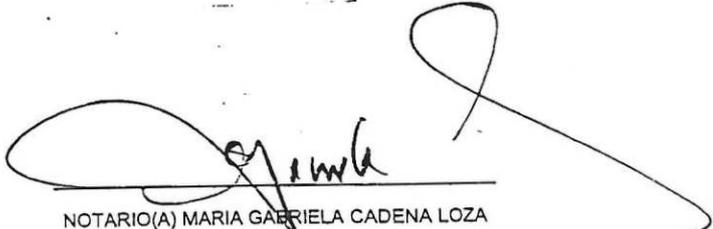
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FREILE VALLEJO PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707321707

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 04 de julio del 2018

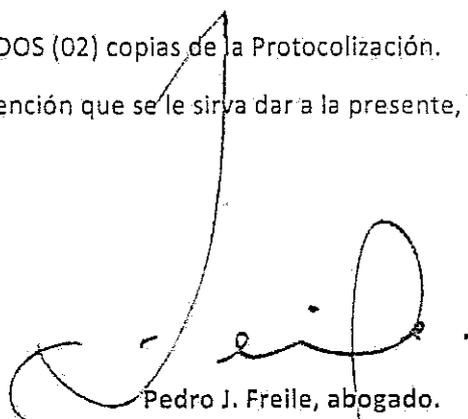
Doctora: Maria Gabriela Cadena Loza
Notario Trigésima Segunda de Quito
Presente.

Yo, Pedro Gómez de la Torre, en calidad de abogado, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral de la ley Notarial solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el documento que se detalla a continuación:

- Poder otorgado a favor de los señores Juan Felipe Bustamante Crespo y Pedro Gómez de la Torre Arias por la Compañía FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPESOAL, LDA.

Solicito se me otorgue DOS (02) copias de la Protocolización.

Agradeciendo por la atención que se le sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro J. Freile', is written over the typed name. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

Pedro J. Freile, abogado.

MAT. No. 9196



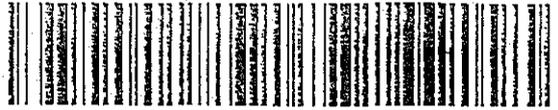
Yo, Bernardo Viteri, con cédula de identidad No. 1723207658, conocedor del idioma portugués y con comprensión de la información que consta en el documento adjunto, conforme lo faculta el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, en 2 fojas útiles **la Apostilla y Términos de Autenticación del Poder Especial por parte de la Compañía Future Healthcare - Corporate Services Unipessoal LDA** y autorizo expresamente para el trámite notarial correspondiente a obtener y agregar como habilitante el certificado biométrico y/o registral de consulta de datos del sistema nacional de identificación ciudadana obtenido de la Dirección Nacional del Registro Civil al amparo del convenio existente, en aplicación al artículo setenta y cinco de la ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles.

Bernardo Viteri

CI: 1723207658



Factura: 002-001-000034055



20181701032D00892

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701032D00892

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) BERNARDO TOMAS VITERI BARRERA portador(a) de CÉDULA 1723207658 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original, QUITO, a 4 DE JULIO DEL 2018, (18:18).



BERNARDO TOMAS VITERI BARRERA
CÉDULA: 1723207658

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723207658

Nombres del ciudadano: VITERI BARRERA BERNARDO TOMAS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VITERI E DANIEL ANTONIO

Nombres de la madre: BARRERA SWEENEY MARGARET

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-135-57965



184-135-57965

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Registro Notarial de Lisboa
DE
Georgina Martins – Noatria



TERMINO DE AUTENTICACIÓN

El día veinte y nueve de junio de dos mil dieciocho, en el Registro Notarial de Lisboa, situado en la calle Basílio Teles, número 35 B, en Lisboa, ante mi Georgina Maria Inácio Martins respectiva Notaria, comparece como otorgante: -----

----- **JOSÉ CARLOS REBELO GODINHO FRADE PINA**, con el NIF 194 730 794, divorciado, natural de la parroquia de Santo Domingo de Benfica, condado de Lisboa, residente en la Avenida D. Afonso Henriques, número 1377 B, en Estoril, Cascais, titular del carnet de ciudadanía número 077350308 ZW1, válida hasta el 29 de marzo de 2022, emitido por la República Portuguesa, que otorga en calidad de gerente y en representación de la sociedad unipersonal por cuotas **“FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPessoal LDA”**, con sede en la Avenida Marechal Caraveiro Lopes, número 6, parroquia de Alvalade, condado de Lisboa, matriculada en el Conservatorio del Registro Comercial bajo el número único de matrícula y de identificación fiscal 514 411 252, con el capital social de cien mil euros, calidad y poderes que he comprobado con el **certificado de registro comercial permanente**, con el código 1024-1842-2113, consultada en esta fecha en www.empresonline.pt. -----

Comprobé la identidad del otorgante por la exhibición de su Carnet de Ciudadano.-----

-----**ES POR ESTO QUE SE HA DICHO:** -----

----Que para fines de autenticación, me ha presentado la presente Procuración, que dijo haber leído, firmado, cuyo contenido conoce perfectamente, y que la misma expresa la voluntad de **“FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES, UNIPessoal LDA”**, compañía que representa.-----

----- Este termino de autenticación fue leído y explicado al otorgante. -----

(Firma Ilegible)

La Notaria,

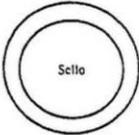
(Firma Ilegible)

Cuenta registrada bajo el número: 410/junio



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: PORTUGAL	
El presente documento público	
2. ha sido firmado por	Georgina Maria Inácio Martins
3. quien actúa en calidad de	Notario Público
4. y está revestido del sello/ timbre de	Registro Notarial de Lisboa de Notario Georgina Martina
Certificado	
5. En Lisboa	6. El día 3 de julio de 2018
7. Por	La Procuradora General de la Republica
8. Bajo el número	16685-2018
9. Sello/ Timbre 	10. Firma Maria Joana Raposo Marques Vidal <i>(firma ilegible)</i>

La presente Apostilla solo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla No certifica el contenido del documento para el cual se expidió.



PROCURADORIA-GERAL DA REPÚBLICA

Ref.º/réf./ref.

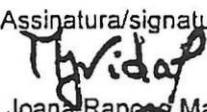
APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: Portugal
Este documento público/Le présent acte public/This public document
2. Foi assinado por/a été signé par/has been signed by Georgina Maria Inácio Martins
3. Agindo na qualidade de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of Notária
4. E tem o selo de/est revêtu du sceau de/bears the seal of Cartório Notarial da Notária Georgina Martins

Reconhecido/Attesté/Certified

5. Em/à/at Lisboa
6. A /le /the 3 de julho de 2018
7. Pela Procuradora-Geral da República /par le Procureur général de la République/by the Attorney General
8. Sob o nº /sous le nº /Nº 16685-2018
9. Selo/sceau/seal
10. Assinatura/signature/signature


Maria Joana Raposo Marques Vidal

A presente Apostila apenas certifica a assinatura, a qualidade em que o signatário do ato atuou e o selo/carimbo que consta do ato. Não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau/timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal/stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

OTORGAMIENTO DE PODER

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste el siguiente Poder que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento de este Poder Especial, el señor José Carlos Rebelo Godinho Frade Pina, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, portador del Documento Nacional de Identidad No. 07735030 8 ZX9, con domicilio en la ciudad de Lisboa, quien comparece en calidad de Representante Legal de la Compañía FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES, UNIPessoal, LDA., conforme se desprende del documento adjunto y a quien en adelante se denominará "Mandante".

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- I. En cumplimiento de las atribuciones en su calidad de Representante Legal de la Compañía Mandante, el señor José Carlos Rebelo Godinho Frade Pina, resuelve otorgar, mediante el presente instrumento, un Poder a favor de las personas que se menciona a continuación, con las atribuciones señaladas en la siguiente Cláusula:
 - A. **Pedro Gómez de la Torre Arias**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, cedula de ciudadanía número 1712133014, con domicilio a estos efectos en la Av. Patria E4-69 y Amazonas, en la ciudad de Quito - Ecuador.
 - B. **Juan Felipe Bustamante Crespo**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, cedula de ciudadanía número 1711382380 con domicilio a estos efectos en la Av. Patria Ecuador. E4-69 y Amazonas, en la ciudad

CELEBRAÇÃO DE PROCURAÇÃO

SENHOR NOTÁRIO: No Registro de Escrituras Públicas sob a sua responsabilidade, queira incluir numa da qual conste os seguintes Poderes que são concedidos de acordo com as seguintes cláusulas:

PRIMEIRO OUTORGANTE:

Comparece na outorga da presente Procuração de atribuição de Poderes Especiais, o Senhor José Carlos Rebelo Godinho Frade Pina, maior de idade, de nacionalidade portuguesa, portador do Cartão de Cidadão português n.º 07735030 8 ZX9, com domicilio na cidade de Lisboa, na qualidade de Representante Legal da sociedade FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES, UNIPessoal, LDA., conforme se comprova pelo documento anexo, adiante designada por "Mandante".

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- I. Em conformidade com as suas atribuições de Representante Legal da sociedade Mandante, o Senhor José Carlos Rebelo Godinho Frade Pina, resolve conferir, mediante o presente instrumento, a atribuição dos Poderes indicados na cláusula seguinte a favor das pessoas abaixo mencionadas:
 - A. **Pedro Gómez de la Torre Arias**, de nacionalidade equatoriana, maior de idade, Cartão de Cidadão n.º 1712133014, com domicilio para estes efeitos na Av. Patria E4-69 e Amazonas, na cidade de Quito, Equador.
 - B. **Juan Felipe Bustamante Crespo**, de nacionalidade equatoriana, maior de idade, Cartão de Cidadão n.º 1711382380, com domicilio para estes efeitos na Av. Patria E4-69 e Amazonas, na cidade de Quito, de Quito - Ecuador.

de Quito - Ecuador.

TERCERA OTORGAMIENTO DE PODER:

Con los antecedentes expuestos, y en ejercicio de las facultades conferidas en los estatutos sociales de la Compañía Mandante, se otorga poder cual en derecho se requiere, a favor de la persona nombrada en el numeral II de la cláusula segunda precedente; quienes actuarán en forma individual y en adelante se les denominará "Mandatario".

El mandatario ejercerá a nombre y en representación de la Mandante las siguientes facultades:

I. Poderes Especiales:

A. Comparecer ante notario representando a FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES, UNIPESOAL LDA., en adelante ("Sociedad") como accionista y/o socio, para la celebración de toda escritura pública de cesión de participaciones de la sociedad ecuatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.

B. Comparecer en nombre de la Sociedad a las Juntas Generales de Socios para tratar la cesión de participaciones de la sociedad ecuatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.

C. Comparecer en nombre de la Sociedad para realizar todo acto o contrato, ante cualquier entidad pública, para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones de la sociedad ecuatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.

CUARTA PLAZO:

TERCEIRA: OUTORGA PROCURAÇÃO

De acordo com o que acima se deixou exposto e no exercício dos poderes conferidos nos estatutos sociais da sociedade Mandante, são concedidos os poderes legalmente exigidos a favor das pessoas indicadas no número II da cláusula segunda precedente; estes podem agir individualmente e daqui em diante serão designados por "Mandatários".

Os Mandatários exercerão em nome e em representação da Mandante as seguintes facultades:

I. Poderes Especiais:

A. Comparecer perante um Notário em representação da FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES, UNIPESOAL LDA, doravante ("Sociedade") como sócio, para a celebração de qualquer Escritura Pública de cessão de participações da sociedade equatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.

B. Comparecer em nome da Sociedade nas Assembleias Gerais de Sócios para tratar da cessão de participações da sociedade equatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.

C. Comparecer em nome da sociedade para realizar todos os actos ou contratos, perante qualquer entidade pública, para o aperfeiçoamento da cessão de participações da sociedade equatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.

QUARTA: PRAZO



Este Poder tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y vigorará por el plazo de dos meses contados de la fecha de otorga de este documento. Sin embargo, la Mandante se reserva el derecho a revocar anticipadamente este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.

Lisboa, 29 de Junio de 2018

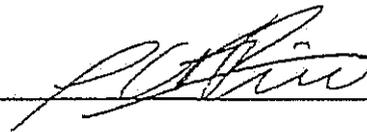


013
97

Esta Procuração terá plena força e efeitos a partir da sua assinatura e vigorará pelo prazo de dois meses contados da data da celebração deste documento. No entanto, a Mandante reserva o direito de revogar antecipadamente esta Procuração em qualquer momento, no seu exclusivo critério.

O Senhor Notário deverá efectuar quaisquer outras formalidades para a plena validade deste instrumento.

Lisboa, 29 de Junho de 2018





Cartório Notarial de Lisboa
DE
Georgina Martins - Notária
TERMO DE AUTENTICAÇÃO

-----No dia vinte e nove de junho dois mil e dezoito, no Cartório Notarial de Lisboa, sito na Rua Basílio Teles, número 35 B, em Lisboa, perante mim Georgina Maria Inácio Martins respectiva Notária, compareceu como outorgante: -----

----**JOSÉ CARLOS REBELO GODINHO FRADE PINA**, com o NIF 194 730 794, divorciado, natural da freguesia de São Domingos de Benfica, concelho de Lisboa, residente na Avenida D. Afonso Henriques, número 1377 B, no Estoril, Cascais, titular do cartão de cidadão número 07735030 8 ZW1, válido até 29 de março de 2022, emitido pela República Portuguesa, que outorga na qualidade de **gerente** e em representação da sociedade unipessoal por quotas **“FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES, UNIPESSOAL LDA”**, com sede na Avenida Marechal Craveiro Lopes, número 6, freguesia de Alvalade, concelho de Lisboa, matriculada na Conservatória do Registo Comercial sob o número único de matrícula e de identificação fiscal 514 411 252, com o capital social de cem mil euros, qualidade e poderes que verifiquei por **certidão de registo comercial permanente**, com o código 1024-1842-2113, consultada nesta data em www.empresonline.pt. -----

-----Verifiquei a identidade do outorgante pela exibição do Cartão de Cidadão.

-----**E POR ELE FOI DITO:** -----

-----Que para fins de autenticação, me apresentou a presente **Procuração**, que disse ter lido, assinado, cujo conteúdo conhece perfeitamente, e que a mesma exprime a vontade da **“FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES, UNIPESSOAL LDA”**, que representa. -----



85

Cartório Notarial de Lisboa

DE

Georgina Martins - Notária

-----Este termo de autenticação foi lido e explicado ao outorgante.-----

-

A Notária,

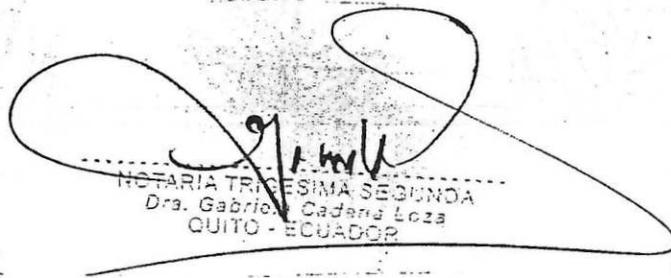
Conta registada sob o número: 40 /junho

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N.º 00821
3402
Para la autenticación de una escritura pública de compraventa de un terreno de propiedad de la señora María del Carmen Rodríguez y que esta de ...
Quito, A - 7 - 1018

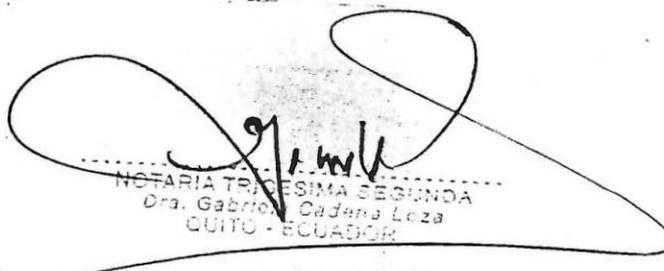
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO PEDRO FREILE, CON MATRÍCULA NÚMERO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO Y PEDRO GOMEZ DE LA TORRE ARIAS POR LA COMPAÑÍA FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPESOAL, LDA, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN; TODO LO CUAL CONSTA EN DOCE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA. - QUITO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **SEGUNDA** copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO Y PEDRO GOMEZ DE LA TORRE ARIAS POR LA COMPAÑÍA FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPESOAL, LDA, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN. - Debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho. - PC



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

PC
SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO
A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN FELIPE
BUSTAMANTE CRESPO Y PEDRO GOMEZ DE
LA TORRE ARIAS POR LA COMPAÑÍA
LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES
UNIPessoal, LDA, CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN

04 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

QUITO, 04 DE JULIO DEL 2018



Factura: 002-001-000034057



20181701032P02024



PROTOCOLIZACIÓN 20181701032P02024

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE JULIO DEL 2018, (18:18)

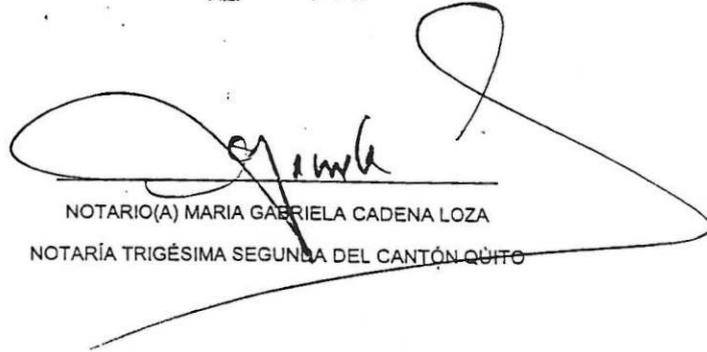
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FREILE VALLEJO PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707321707

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 04 de julio del 2018

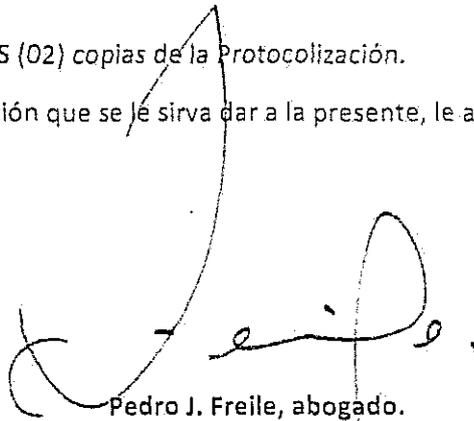
Doctora: Maria Gabriela Cadena Loza
Notario Trigésima Segunda de Quito
Presente.

Yo, Pedro Gómez de la Torre, en calidad de abogado, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral de la ley Notarial solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el documento que se detalla a continuación:

- Poder otorgado a favor de los señores Juan Felipe Bustamante Crespo y Pedro Gómez de la Torre Arias por la Compañía LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoal, LDA.

Solicito se me otorgue DOS (02) copias de la Protocolización.

Agradeciendo por la atención que se le sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro J. Freile', with a large, sweeping flourish above the name.

Pedro J. Freile, abogado.

MAT. No. 9196



Yo, Bernardo Viteri, con cédula de identidad No. 1723207658, conocedor del idioma portugués y con comprensión de la información que consta en el documento adjunto, conforme lo faculta el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español, en 2 fojas útiles **la Apostilla y Términos de Autenticación del Poder Especial por parte de la Compañía Lusoecuador Healthcare Services Unipessoal LDA** y autorizo expresamente para el trámite notarial correspondiente a obtener y agregar como habilitante el certificado biométrico y/o registral de consulta de datos del sistema nacional de identificación ciudadana obtenido de la Dirección Nacional del Registro Civil al amparo del convenio existente, en aplicación al artículo setenta y cinco de la ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles.


Bernardo Viteri

CI: 1723207658



Factura: 002-001-000034056



20181701032D00893

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701032D00893

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) BERNARDO TOMAS VITERI BARRERA portador(a) de CÉDULA 1723207658 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 4 DE JULIO DEL 2018, (18:18).

BERNARDO TOMAS VITERI BARRERA
CÉDULA: 1723207658

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN EJECUTIVA DE ELECTROFRENES
 IDENTIFICACION VOTACIONAL

No. 172320765-8

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

CIUDADANIA: VITERI BARRERA BERNARDO TOMAS
 PICHINCHA
 QUITO
 BENAICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA




INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES: VITERI E DANIEL ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARRERA SWEENEY MARGARET
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2013-02-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-02-20





 E434312242



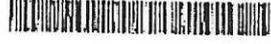

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2012

010 APTA No
 010 - 145 MAVERO
 1723207658 CENILLA

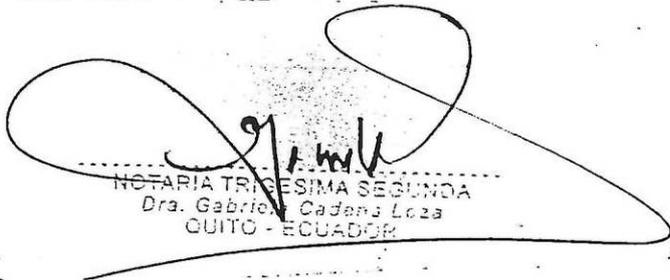
VITERI BARRERA BERNARDO TOMAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 JIPLAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA 1

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 DILIGENCIA N° 211 - 1723207658 - 00893
 FECHA: 31/01/18
 QUITO, 31-7-2018


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723207658

Nombres del ciudadano: VITERI BARRERA BERNARDO TOMAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VITERI E DANIEL ANTONIO

Nombres de la madre: BARRERA SWEENEY MARGARET

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-135-57965



184-135-57965

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Registro Notarial de Lisboa
DE
Georgina Martins – Noatria

TERMINO DE AUTENTICACIÓN

El día veinte de junio de dos mil dieciocho, en el Registro Notarial de Lisboa, situado en la calle Basílio Teles, número 35 B, en Lisboa, ante mi Georgina Maria Inácio Martins respectiva Notaria, comparece como otorgante: -----

JOSÉ CARLOS REBELO GODINHO FRADE PINA, con el NIF 194 730 794, divorciado, natural de la parroquia de Santo Domingo de Benfica, condado de Lisboa, residente en la Avenida D. Afonso Henriques, número 1377 B, en Estoril, Cascais, titular del carnet de ciudadanía número 077350308 ZW1, válida hasta el 29 de marzo de 2022, emitido por la República Portuguesa, que otorga en calidad de gerente y en representación de la sociedad unipersonal por cuotas “**LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoAL, LDA**”, con sede en la Avenida Marechal Caraveiro Lopes, número 6, parroquia de Alvalade, condado de Lisboa, matriculada en el Conservatorio del Registro Comercial bajo el número único de matrícula y de identificación fiscal 514 822 813, con el capital social de quinientos euros, calidad y poderes que he comprobado con el **certificado de registro comercial permanente**, con el código 6375-5271-1821, consultada en esta fecha en www.empresonline.pt. -----

Comprobé la identidad del otorgante por la exhibición de su Carnet de Ciudadano.-----

----**ES POR ESTO QUE SE HA DICHO:** -----

----Que para fines de autenticación, me ha presentado la presente Procuración, que dijo haber leído, firmado, cuyo contenido conoce perfectamente, y que la misma expresa la voluntad de “**LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoAL, LDA**”, compañía que representa.-----

----- Este termino de autenticación fue leído y explicado al otorgante. -----

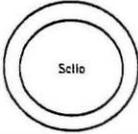
(Firma Ilegible)

La Notaria,

(Firma Ilegible)

Cuenta registrada bajo el número: 220/junio



APOSTILLA	
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País:	PORTUGAL
El presente documento público	
2. ha sido firmado por	Georgina Maria Inácio Martins
3. quien actúa en calidad de	Notario Público
4. y está revestido del sello/ timbre de	Registro Notarial de Lisboa de Notario Georgina Martina
Certificado	
5. En Lisboa	6. El día 20 de junio de 2018
7. Por	La Procuradora General de la Republica
8. Bajo el número	15300-2018
9. Sello/ Timbre	10. Firma
	Maria Joana Raposo Marques Vidal (firma ilegible)

La presente Apostilla solo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla No certifica el contenido del documento para el cual se expidió.



PROCURADORIA-GERAL DA REPÚBLICA

Ref.º/ref.º/ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: Portugal
Este documento público/Le présent acte public/This public document
2. Foi assinado por/a été signé par/has been signed by Georgina Maria Inácio Martins
3. Agindo na qualidade de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of Notária
4. E tem o selo de/est revêtu du sceau de/bears the seal of Cartório Notarial da Notária Georgina Martins

Reconhecido/Attesté/Certified

5. Em/à/at Lisboa
6. A /le /the 20 de junho de 2018
7. Pela Procuradora-Geral da República /par le Procureur général de la République/by the Attorney General
8. Sob o nº /sous le nº /Nº 15300-2018
9. Selo/sceau/seal
10. Assinatura/signature/signature

Maria Joana Raposo Marques Vidal

A presente Apostila apenas certifica a assinatura, a qualidade em que o signatário do ato atuou e o selo/carimbo que consta do ato. Não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau/timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal/stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

OTORGAMIENTO DE PODER

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste el siguiente Poder que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento de este Poder Especial, el señor José Carlos Rebelo Godinho Frade Pina, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, portador del Documento Nacional de Identidad No. 07735030 8 ZX9, con domicilio en la ciudad de Lisboa, quien comparece en calidad de Representante Legal de la Compañía LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES, UNIPessoal LDA., conforme se desprende del documento adjunto y a quien en adelante se denominará "Mandante".

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- I. En cumplimiento de las atribuciones en su calidad de Representante Legal de la Compañía Mandante, el señor José Carlos Rebelo Godinho Frade Pina, resuelve otorgar, mediante el presente instrumento, un Poder a favor de las personas que se menciona a continuación, con las atribuciones señaladas en la siguiente Cláusula:
 - A. **Pedro Gómez de la Torre Arias**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, cedula de ciudadanía número 1712133014 con domicilio a estos efectos en la Av. Patria E4-69 y Amazonas, en la ciudad de Quito - Ecuador.
 - B. **Juan Felipe Bustamante Crespo**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, cedula de ciudadanía número 1711382380 con domicilio a estos efectos en la Av. Patria Ecuador. E4-69 y Amazonas, en la ciudad

CELEBRAÇÃO DE PROCURAÇÃO

SENHOR NOTÁRIO: No Registo de Escrituras Públicas sob a sua responsabilidade, queira incluir numa da qual conste os seguintes Poderes que são concedidos de acordo com as seguintes cláusulas:

PRIMEIRO OUTORGANTE:

Comparece na outorga da presente Procuração de atribuição de Poderes Especiais, o Senhor José Carlos Rebelo Godinho Frade Pina, maior de idade, de nacionalidade portuguesa, portador do Cartão de Cidadão português n.º 07735030 8 ZX9, com domicílio na cidade de Lisboa, na qualidade de Representante Legal da sociedade LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES, UNIPessoal, LDA., conforme se comprova pelo documento anexo, adiante designada por "Mandante".

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- I. Em conformidade com as suas atribuições de Representante Legal da sociedade Mandante, o Senhor José Carlos Rebelo Godinho Frade Pina, resolve conferir, mediante o presente instrumento, a atribuição dos Poderes indicados na cláusula seguinte a favor das pessoas abaixo mencionadas:
 - A. **Pedro Gómez de la Torre Arias**, de nacionalidade equatoriana, maior de idade, Cartão de Cidadão n.º 1712133014, com domicílio para estes fins na Av. Patria E4-69 e Amazonas, na cidade de Quito, Equador.
 - B. **Juan Felipe Bustamante Crespo**, de nacionalidade equatoriana, maior de idade, Cartão de Cidadão n.º 1711382380, com domicílio para estes efeitos na Av. Patria E4-69 e Amazonas, na cidade de Quito, de Quito - Ecuador.

[Handwritten signature]
0291

de Quito – Ecuador.

TERCERA OTORGAMIENTO DE PODER:

Con los antecedentes expuestos, y en ejercicio de las facultades conferidas en los estatutos sociales de la Compañía Mandante, se otorga poder cual en derecho se requiere, a favor de la persona nombrada en el numeral II de la cláusula segunda precedente; quien es actuarán en forma individual y en adelante se les denominará "Mandatario".

El mandatario ejercerá a nombre y en representación de la Mandante las siguientes facultades:

I. Poderes Especiales:

- A. Comparecer ante notario representando a LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES, UNIPESSOAL, LDA., en adelante ("Sociedad") como accionista y/o socio, para la celebración de toda escritura pública de cesión de participaciones de la sociedad ecuatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.
- B. Comparecer en nombre de la Sociedad a las Juntas Generales de Socios para tratar la cesión de particiones de la sociedad ecuatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA.
- C. Comparecer en nombre de la Sociedad para realizar todo acto o contrato, ante cualquier entidad pública, para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones de la sociedad ecuatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.

CUARTA PLAZO:

TERCEIRA: OUTORGA PROCURAÇÃO

De acordo com o que acima se deixou exposto e no exercício dos poderes conferidos nos estatutos sociais da sociedade Mandante, são concedidos os poderes legalmente exigidos a favor das pessoas indicadas no número II da cláusula segunda precedente; estes podem agir individualmente e daqui em diante serão designados por "Mandatários".

Os Mandatários exercerão em nome e em representação da Mandante as seguintes facultades:

I. Poderes Especiais:

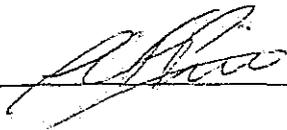
- A. Comparecer perante um Notário em representação da LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES, UNIPESSOAL, LDA., doravante ("Sociedade") como sócio, para a celebração de qualquer Escritura Pública de cessão de participações da sociedade equatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.
- B. Comparecer em nome da Sociedade nas Assembleias Gerais de Sócios para tratar da cessão de participações da sociedade equatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA.
- C. Comparecer em nome da sociedade para realizar todos os actos ou contratos, perante qualquer entidade pública, para o aperfeiçoamento da cessão de participações da sociedade equatoriana denominada FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA.LTDA.

QUARTA: PRAZO

Este Poder tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y vigorará por el plazo de dos meses contados de la fecha de otorga de este documento. Sin embargo, la Mandante se reserva el derecho a revocar anticipadamente este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.

Lisboa, 20 de Junio de 2018



Esta Procuração terá plena força e efeitos a partir da sua assinatura e vigorará pelo prazo de dois meses contados da data da celebração deste documento. No entanto, a Mandante reserva o direito de revogar antecipadamente esta Procuração em qualquer momento, no seu exclusivo critério.

O Senhor Notário deverá efectuar quaisquer outras formalidades para a plena validade deste instrumento.

Lisboa, 20 de Junho de 2018



03
(4/1)



Cartório Notarial de Lisboa
DE
Georgina Martins - Notária
TERMO DE AUTENTICAÇÃO



014

----No dia vinte de junho dois mil e dezoito, no Cartório Notarial de Lisboa, sito na Rua Basílio Teles, número 35 B, em Lisboa, perante mim Georgina Maria Inácio Martins respectiva Notária, compareceu como outorgante: -----

----**JOSÉ CARLOS REBELO GODINHO FRADE PINA**, com o NIF 194 730 794, divorciado, natural da freguesia de São Domingos de Benfica, concelho de Lisboa, residente na Avenida D. Afonso Henriques, número 1377 B, no Estoril, Cascais, titular do cartão de cidadão número 07735030 8 ZW1, válido até 29 de março de 2022, emitido pela República Portuguesa, que outorga na qualidade de **único sócio e gerente** e em representação sociedade unipessoal por quotas "**LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES, UNIPESSOAL, LDA**", com sede na Avenida Marechal Craveiro Lopes, número 6, freguesia de Alvalade, concelho de Lisboa, matriculada na Conservatória do Registo Comercial sob o número único de matrícula e de identificação fiscal 514 822 813, com o capital social de quinhentos euros, qualidade e poderes que verifiquei por **certidão de registo comercial permanente**, com o código 6375-5271-1821, consultada nesta data em www.empresaonline.pt. -----

----Verifiquei a identidade do outorgante pela exibição do Cartão de Cidadão.

----**E POR ELE FOI DITO:** -----

----Que para fins de autenticação, me apresentou a presente **Procuração**, que disse ter lido, assinado, cujo conteúdo conhece perfeitamente, e que a mesma exprime a vontade da "**LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES, UNIPESSOAL, LDA**", que representa. -----

----Este termo de autenticação foi lido e explicado ao outorgante. -----



6-

Cartório Notarial de Lisboa
DE
Georgina Martins - Notária

A Notária,

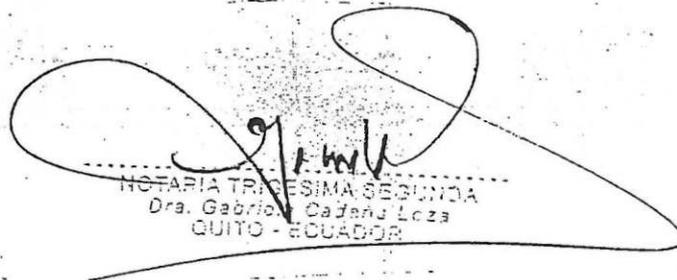
Conta registada sob o número: 220 /junho

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DELEGACIÓN N.º ... 2089
FECHA ... 30 de mayo ...
En virtud de la presente se declara que el ...
presente es ... y que ...
QUITO, a ... de ... de 2018

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Lees
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO PEDRO FREILE, CON MATRÍCULA NÚMERO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO Y PEDRO GOMEZ DE LA TORRE ARIAS POR LA COMPAÑÍA LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPESOAL, LDA, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN; TODO LO CUAL CONSTA EN DOCE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA. - QUITO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **SEGUNDA** copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN FELIPE BUSTAMANTE CRESPO Y PEDRO GOMEZ DE LA TORRE ARIAS POR LA COMPAÑÍA LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPESOAL, LDA, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN. - Debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho. - PC



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los veinte y siete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Patria E4-69 y Av. Amazonas, siendo las diecisiete horas (17h00), se reúnen los socios de la compañía **FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CÍA. LTDA.**, en adelante la ("Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle: -----

Socios	Capital suscrito y pagado	Representante
FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES, UNIPessoal LDA. -----	USD \$9.999,00---	Pedro Gómez de la Torre Arias-----
LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPessoal LDA. -----	USD \$1,00-----	Pedro Gómez de la Torre Arias-----
Total-----	USD \$10.000,00-	-----

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios, por los derechos que les asisten, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de universal, renunciado expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 118 y Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Pedro Gómez de la Torre Arias, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario Ad- Hoc el señor Bernardo Viteri Barrera. -----

La Presidencia, una vez verificado la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es: -----

PUNTO UNO: Conocer y aceptar la cesión de participaciones de la compañía Future Healthcare – Corporate Services, Unipessoal LDA., a favor de Lusoecuador Healthcare Services Unipessoal LDA; -----

PUNTO DOS: Conocer y aceptar el cuadro de participaciones con la nueva estructura de capital social de la Compañía; -----

La Presidencia dispone que por Secretaría se llame a cada uno de los presentes en orden alfabético para ejercer su derecho de voto para la aprobación del orden del día. Una vez finalizada la votación, los socios presentes aceptan por unanimidad el orden del día, por lo que la Junta General Extraordinaria de Socios procede a tratar los puntos del orden del día. -----

PUNTO UNO: Conocer y aceptar la cesión de participaciones de la compañía Future Healthcare – Corporate Services, Unipessoal LDA., a favor de Lusoecuador Healthcare Services Unipessoal LDA; -----

El Presidente pone en consideración de la Junta General de Socios la cesión de participaciones presentada por la compañía Future Healthcare - Corporate Services Unipessoal LDA., quien es poseedor de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) participaciones con un valor de USD 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) con un valor total de participaciones de USD \$9.999,00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América) y con un porcentaje representativo de noventa y nueve por ciento (99%) del total del capital social de la Compañía. La compañía Future Healthcare – Corporate Services, Unipessoal LDA., cede a favor de Lusoecuador Healthcare Unipessoal LDA., dos mil novecientos noventa y nueve (2.999) participaciones. Una vez conocida por los presentes la cesión de participaciones de la compañía Future Healthcare - Corporate Services Unipessoal LDA., a favor de Lusoecuador Healthcare Unipessoal LDA., el Presidente de la sesión propone que se apruebe la cesión de participaciones tratada en el presente punto del orden del día. Se procede a elevar a moción la proposición expuesta y se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios. Luego de una breve deliberación, por Secretaría se llama a cada uno de los presentes en orden alfabético para ejercer su derecho de voto. Una vez finalizada la votación, los socios presentes aceptan por unanimidad la

moción, por lo que la Junta General Extraordinaria de Socios conoce y resuelve aprobar la cesión de dos mil novecientos noventa y nueve (2.999) participaciones de la compañía Future Healthcare - Corporate Services Unipessoal LDA., a favor de Lusoecuador Healthcare Unipessoal LDA.-----

PUNTO DOS. - Conocer y aceptar el cuadro de participaciones con la nueva estructura de capital social de la compañía: -----

El Presidente somete a consideración de la Junta General de Socios la nueva estructura de participaciones del capital social de la Compañía, la cual quedaría contemplada en el siguiente cuadro:

Socios	Numero de Participaciones	Porcentaje	Capital suscrito y pagado
FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES, UNIPESSOAL LDA. -----	-----7.000-----	----70%----	---USD \$7.000,00---
LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPESSOAL LDA. ----	-----3.000-----	----30%----	---USD \$3.000,00---
Total-----	-----10.000-----	----100%----	---USD \$10.000,00--

Una vez conocido por los presentes la nueva estructura de participaciones de la Compañía, el Presidente de la sesión propone que se apruebe la nueva estructura de participaciones que se contempla en el cuadro antes expuesto. Se procede a elevar a moción la proposición expuesta y se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios. Luego de una breve deliberación, por Secretaría se llama a cada uno de los presentes en orden alfabético para ejercer su derecho de voto. Una vez finalizada la votación, los socios presentes aceptan por unanimidad la moción, por lo que la Junta General Extraordinaria de Socios conoce y resuelve aprobar la nueva estructura de participaciones de la Compañía. -----

Una vez que se ha tratado el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Terminado el receso y la redacción del Acta, se reinstala la Junta General Extraordinaria de Socios con los mismos integrantes y se procede a la lectura del Acta. El Presidente propone a la Junta General Extraordinaria de Socios la aprobación del Acta. Por Presidencia se eleva a moción la proposición expuesta y se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios. Luego de una breve deliberación, por Secretaría se llama a cada uno de los presentes en orden alfabético para ejercer su derecho de voto. Una vez finalizada la votación, los socios presentes aprueban por unanimidad la moción, por lo que la Junta General Ordinaria de Socios resuelve y decide por unanimidad aprobar el Acta, la misma que es suscrita por los asistentes. -----

Con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas (18h00). -----

Pedro Gómez de la Torre

Pedro Gómez de la Torre Arias
APODERADO
FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES
UNIPESSOAL LDA.
SOCIO
CEDENTE

Bernardo Viteri Barrera

Bernardo Viteri Barrera
Secretario Ad - Hoc de la Junta

Pedro Gómez de la Torre

Pedro Gómez de la Torre Arias
APODERADO
LUSOECUADOR HEALTHCARE
SERVICES UNIPESSOAL LDA.
SOCIO
CESIONARIO

Pedro Gómez de la Torre

Pedro Gómez de la Torre
Presidente Ad - Hoc de la Junta

CERTIFICADO

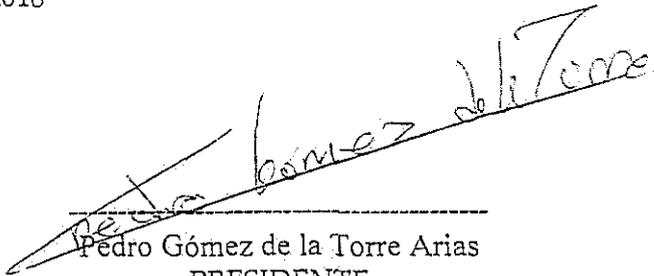
En mi calidad de Presidente y, como tal, Representante Legal de la compañía FUTUREHEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el 27 de junio de 2018, resolvió por unanimidad con el consentimiento de todos los socios de la Compañía y, por tanto, del capital social, autorizar para que se realice la siguiente transferencia de participaciones:

Del Cedente, la compañía Future Healthcare - Corporate Services Unipessoal LDA., ("Cedente") a favor del Lusoecuador Healthcare Unipessoal LDA., ("Cesionario") de la siguiente manera; a la compañía Lusoecuador Healthcare Unipessoal LDA., dos mil novecientos noventa y nueve (2.999) participaciones de USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una; por un valor total de USD \$2.999,00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

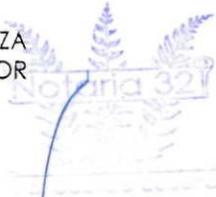
La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el consentimiento unánime de los socios y, por tanto, de todo el capital social, decidió aceptar la transferencia de participaciones a favor de la compañía Lusoecuador Healthcare Unipessoal LDA y autorizar para que la compañía Future Healthcare - Corporate Services Unipessoal LDA., realice la transferencia de la parcialidad acordada de sus participaciones sociales, de la manera antes señalada.

Quito, 27 de junio de 2018

Atentamente,



Pedro Gómez de la Torre Arias
PRESIDENTE
FUTUREHEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES UNIPESOOAL LDA, A FAVOR DE LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPESOOAL LDA. - Debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho. -

Gabriela Cadena Loza

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 19 de abril del 2018, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA FUTURE HEALTHCARE – CORPORATE SERVICES UNIPESOOAL LDA, A FAVOR DE LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES UNIPESOOAL LDA, celebrada ante mí el 04 de julio del 2018. Quito, 11 de julio del 2018.- LA NOTARIA. PC

Gabriela Cadena
Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000034239



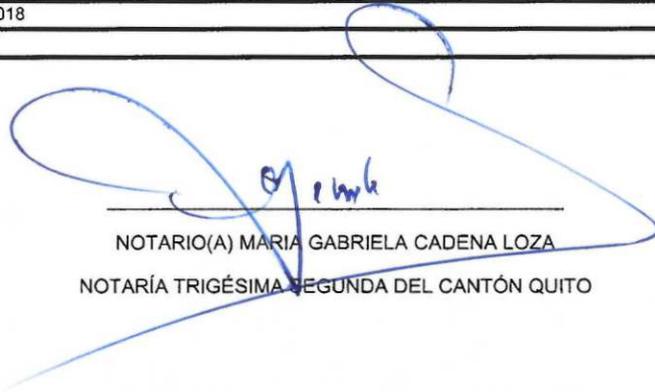
20181701032000744

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701032000744

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (13:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701032P01398

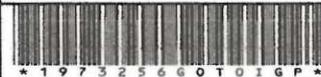
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ DE LA TORRE ARIAS PEDRO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712133014
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 52010



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	101858
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	756
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /04/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUTURE HEALTHCARE ECUADOR FHEC CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA FUTURE HEALTHCARE - CORPORATE SERVICES, UNIPESSOAL, LDA. CEDE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA LUSOECUADOR HEALTHCARE SERVICES, UNIPESSOAL, LDA. DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2999) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2130 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE ABRIL DE 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

